

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/EBM/CRL

**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL XXVII CONCURSO
DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2024
"CHILOÉ REDUCE EN TU ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1006

SANTIAGO, 22 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/22/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece la Subrogancia del cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 10.166/2023; en el Memorando Electrónico Gestiondoc N° 11.533/2023, de 2023; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de alerta sanitaria; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental (FPA), cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

4.- Que, en razón del marco normativo previamente señalado, resulta necesario gestionar la aprobación de las bases especiales del **Concurso del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2024** denominado **“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”** mediante la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

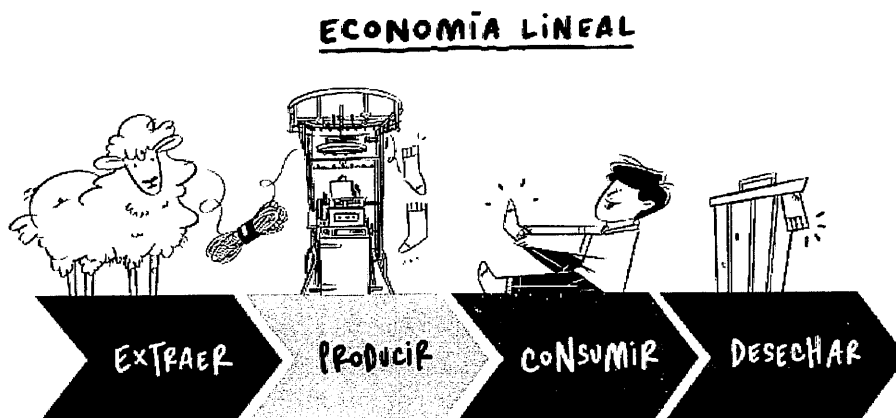
1.- **APRUÉBESE** las Bases Especiales del **XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2024**, denominado **“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”**, cuyo tenor es el siguiente:

Bases Concurso FPA 2024 **“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”**

1. GLOSARIO

- **ECONOMÍA CIRCULAR:** La economía circular constituye un cambio en las formas de producción y consumo. Plantea la necesidad de dejar atrás la lógica lineal del extraer-producir-consumir-botar, para avanzar hacia un modelo en que los residuos y la contaminación se eliminan desde la etapa de diseño, los productos y los materiales que entran en el ciclo económico se aprovechan durante el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida, y los procesos económicos regeneran los sistemas naturales en lugar de degradarlos.

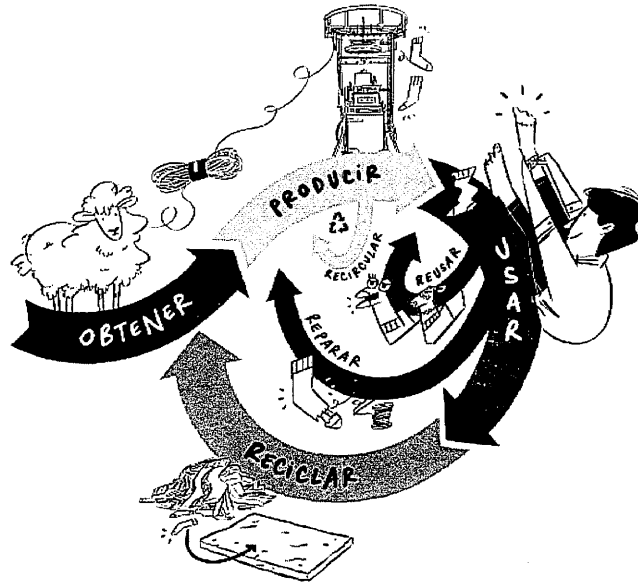
Hasta ahora, la economía global se ha basado en un modelo lineal, en el cual se obtienen recursos de fuentes supuestamente infinitas para producir cosas que, luego de ser utilizadas, son botadas a la basura. Esta cultura del descarte y este modelo de funcionamiento de una economía son problemáticos, ya que suponen que tanto los recursos naturales como la capacidad de carga y la resiliencia de los ecosistemas son infinitas.



La naturaleza, sin embargo, no funciona así, toda vez que en ella la basura no existe. Todo residuo que se genera es aprovechado por algún otro organismo, en una gran red de relaciones sinérgicas de intercambio de materiales y energía. La **economía circular** ofrece una alternativa que busca emular este modelo virtuoso de funcionamiento en nuestros sistemas económicos (Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, MMA, 2021).

En este sentido, la **economía circular** considera acciones cuyo propósito sea prevenir, compartir, reparar, reutilizar y reciclar materiales y productos, tantas veces como sea posible, para crear un valor añadido, extendiendo su ciclo de vida.

ECONOMÍA CIRCULAR



- **ESTRATEGIA JERARQUIZADA EN EL MANEJO DE RESIDUOS:** establece como **primera alternativa** la “prevención” en su generación; luego su “reutilización”; posteriormente el “reciclaje” de uno o más de sus componentes; su “valorización energética” total o parcial; dejando como **última alternativa** su **disposición final** en instalaciones autorizadas.

Es decir, la estrategia jerarquizada establece como prioridad la **R de reducir**, la que se basa en el **consumo responsable** entendido como aquel que evalúa el impacto social, ambiental y económico de nuestras decisiones de consumo, luego está la **R de reutilizar**, la que busca **darle nuevos usos a un elemento**, envoltorio o envase que ya cumplió su vida útil. Por último, encontramos la **R de reciclar** que nos invita a **separar de manera limpia y ordenada** los residuos que pueden ser entregados en un punto limpio o punto verde para que sean parte del circuito del reciclaje transformándose en productos nuevos. Solo aquello que no se puede evitar, reutilizar o reciclar debiera ir a un sitio de disposición final.

- **RESIDUO:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente. Un residuo puede ser reutilizado, reciclado, compartido, reparado o ser usado como materia prima en un proceso productivo para su valorización¹.
- **BASURA:** Desecho, a lo que ya no se le puede dar otro uso o no tiene ninguna utilidad posible², como por ejemplo, un pañal desechable usado.

¹ Numeral 25) del artículo 3° de la Ley N° 20.920, que “Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje”.

²<https://www.fudeso.cl/2018/09/15/que-son-los-residuos/#:~:text=De%20esta%20manera%3A,no%20tiene%20ninguna%20utilidad%20posible.>

- **PROYECTO:** De conformidad con el Project Management Institute (PMI), "un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único". La razón de un proyecto es alcanzar resultados o metas específicas dentro de los límites que imponen un objetivo, con un presupuesto, y un plazo determinado.
- **SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (SNCAE)³:** tiene por objetivo la **Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos** y busca ser una estrategia integral para abordar la educación ambiental para la sustentabilidad en los establecimientos educacionales del país, desde la educación parvularia hasta la educación media, de cualquier dependencia.

Se trata de un sistema de carácter voluntario que entrega una certificación pública a los establecimientos educacionales que implementan exitosamente estrategias de educación ambiental en sus comunidades escolares.

Sus objetivos son:

- Contribuir a una educación para la transformación y desarrollo de una ciudadanía ambiental global.
 - Impulsar la educación ambiental para la sustentabilidad en todo el quehacer educativo.
 - Aportar en la creación de una cultura ambiental escolar.
 - Transformar a la comunidad educativa y las instalaciones del establecimiento en un referente ambiental para el fortalecimiento de la gestión local.
- **PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:** El Plan de Prevención y Manejo es el instrumento de gestión integral de los residuos sólidos escolares, que contiene el conjunto de acciones y procedimientos para promover la prevención en la generación de residuos y facilitar la separación, acopio y correcta disposición de productos de consumo que, al desecharse, se conviertan en residuos sólidos. Para efectos de este concurso, se utilizará el **Anexo N°4**, basado en el documento orientador propuesto por el programa SNCAE el cual se adaptó a los requisitos y exigencias establecidas en las siguientes bases.

2. CONVOCATORIA

2.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, en conjunto con la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular y la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, convocan al Concurso **Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo**, perteneciente a la **XXVII versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA), correspondiente al año 2024**.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener más información en los sitios web fondos.mma.gob.cl y fondos.gob.cl, y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

2.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

La provincia de Chiloé se ha visto impactada por el permanente aumento en la generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD), el bajo porcentaje de valorización de éstos y su disposición

³ Resolución Exenta N° 1384/20202 Ministerio Medio Ambiente.

final en vertederos que no cumplen con la normativa ambiental ni sanitaria. Debido a esto, han surgido instrumentos cuyo objetivo es propiciar el manejo integral de dichos residuos, a través de un modelo de gestión ambientalmente seguro, económicamente viable y tecnológicamente adecuado a las aspiraciones del territorio, tales como la **Estrategia Chiloé Reduce** la cual busca generar más participación y compromiso ciudadano y menos residuos, articulando el trabajo conjunto de una serie de iniciativas desarrolladas simultáneamente en el territorio, como la **Estrategia Territorial para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios de Chiloé**⁴, el **Acuerdo marco de cooperación interinstitucional para el manejo sustentable de residuos sólidos de gestión municipal en la Provincia de Chiloé**⁵, firmado por los 10 alcaldes de dicha provincia y otras autoridades de gobierno, y los **Planes locales para prevención y gestión de residuos sólidos domiciliarios de cada comuna**⁶.

En línea con lo antes mencionado, y en atención a que se ha identificado la educación ambiental como una de las herramientas clave para abordar la problemática de residuos en la provincia, sobre todo desde una perspectiva pedagógica, el Ministerio del Medio Ambiente propone el modelo de funcionamiento del programa Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), explicado en el **Anexo N°4**, para materializar en el territorio una estrategia integral de educación ambiental para la sustentabilidad en los establecimientos educacionales de la provincia, y así aportar desde ese ámbito, en la disminución de generación de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) en Chiloé.

Para ello, el SNCAE busca integrar los tres ámbitos del quehacer educativo: Curricular, Gestión y de Relaciones con el Entorno, con el propósito de dar pertinencia y significancia al proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos ámbitos son considerados estratégicos al momento de abordar una gestión escolar integral, ya que permiten articular la educación ambiental en toda la comunidad educativa.

De esta forma, el Ministerio del Medio Ambiente, por medio del Fondo de Protección Ambiental, deja a disposición de la comunidad de la Provincia de Chiloé, el Concurso Extraordinario denominado **“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”**, con el propósito de apoyar la elaboración o actualización e implementación de **“Planes de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos Educacionales de la Provincia de Chiloé”** y consolidar un proceso educativo ambiental permanente en sus dependencias y comunidad educativa.

2.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente aprobado por el D.S N°13, de 2022, la Ley N°20.920 Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores (en adelante, el manual) y las respuestas a consultas sobre las bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el manual y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del concurso, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

⁴ https://chiloereduce.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/12/Estrategia_Documento-Final.pdf

⁵ <https://chiloereduce.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/12/Acuerdo-Alcaldes-y-autoridaes-Residuos-Solidos-Domiciliarios-Chiloe-10-12-2021.pdf>

⁶ <https://chiloereduce.mma.gob.cl/documentacion/>

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl, o en el sitio mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que las personas interesadas puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución del proyecto, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

De igual forma el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similares, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en la página fondos.mma.gob.cl.

2.4 PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.chiloereduce2024@mma.gob.cl No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a consultas de las bases será dispuesta en la página web fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

2.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

ETAPA	FECHAS
Inicio de postulación y publicación de las bases	06 septiembre de 2023.
Periodo de consulta a las bases	Desde el 06 al 22 de septiembre de 2023.
Publicación de respuestas a consultas de las bases	29 de septiembre de 2023.
Cierre de Postulación	20 de octubre de 2023 (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)
Admisibilidad de las postulaciones	Desde el 23 al 26 de octubre de 2023.
Publicación de admisibilidad	06 de noviembre de 2023.

ETAPA	FECHAS
Periodo de reclamaciones de admisibilidad	Desde el 07 al 09 de noviembre 2023.
Respuesta a reclamaciones de admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Evaluación	Desde el 07 de noviembre al 7 diciembre de 2023.
Notificación de Evaluación	13 de diciembre de 2023.
Periodo de aclaración o reclamación etapa de evaluación	Desde el 14 al 18 de diciembre de 2023.
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación	5 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Publicación de resultados proyectos adjudicados	28 diciembre de 2023
Entrega de Documentación para la elaboración de contratos en SEREMI	Desde el 02 de enero del 2023, hasta el 8 de marzo de 2024
Subsanación documental para la elaboración de contratos en Seremi	Hasta el 22 de marzo de 2024
Firma de Contratos	Hasta el 12 de abril de 2024

2.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web fondos.gob.cl. La persona que postule a la organización deberá contar con clave única (entregada por el Registro Civil) y vincular los antecedentes de la organización que postula (ver información en <https://fondos.mma.gob.cl/ayuda/>)

El formulario de postulación on-line, incluirá información base para cada proyecto postulado, la que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Territorio y notificación
- Datos de contacto
- Desafío ambiental interno
- Objetivo general del proyecto
- Experiencia de la organización y coordinación
- Equipo de trabajo
- Actividades del proyecto
- Estructura presupuestaria
- Permanencia de la implementación del plan en el tiempo
- Equidad de género
- Documentos adjuntos
- Resumen de postulación (por defecto)

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente. En la eventualidad que se detecte falsedad o adulteración de información, la postulación en comento podrá ser declarada inadmisibile.

Una vez presentada el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una Mesa de ayuda telefónica disponible a través de los siguientes números telefónicos: **+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977** o por mensajería de texto (WhatsApp). Dicha mesa de ayuda se encontrará disponible de **lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas**; y los **viernes de 09:00 a 17:00 hrs.** (horario de Chile continental, se excluyen festivos).

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

3.1 OBJETIVO DEL CONCURSO

Elaborar o actualizar “Planes de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Chiloé” e implementar acciones priorizadas, basándose en el modelo propuesto por el SNCAE (Anexo N°4), para así promover un proceso educativo ambiental permanente.

3.2 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deben ejecutarse en los establecimientos educacionales de cualquiera de las comunas que **forman parte de la Provincia de Chiloé**.

Entiéndase como **establecimiento educacional** a jardines infantiles, escuelas, colegios y liceos de cualquier dependencia administrativa, tamaño y población estudiantil atendida.

3.3 PARTICIPANTES

3.3.1 Postulantes

De acuerdo a los objetivos del concurso, podrán postular **personas jurídicas**, de **derecho privado**, **sin fines de lucro** tales como:

- **Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales:** Centros de Padres y Apoderados, Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Comunidades Agrícolas, Asociaciones Gremiales, Cooperativas Escolares y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal.
- Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a **Fundaciones o Corporaciones** (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia), **Corporaciones Educativas y las Entidades Individuales Educativas** (Dichas Corporaciones y Entidades, y su tratamiento legal, se encuentran dispuestas en el Título V, del D.F.L.-2, de 1998, y en el reglamento que regula dicho título, el D.S. N° 364, de 2015, del Ministerio de Educación).
- **Comunidades o Asociaciones Indígenas**, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

Las Organizaciones Postulantes deben tener **domicilio legal registrado en la Provincia de Chiloé**. Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.

No podrán postular a este Concurso:

- **Instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento**, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones Municipales (de Educación, Salud, otras), Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.
- **Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.**

Quienes postulen **no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad**, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del MMA, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

Así mismo, quienes se adjudiquen fondos del presente concurso no deberán tener deudas, ni rendiciones pendientes con el Ministerio del Medio Ambiente en cualquiera de sus programas y/o subsidios. Esta información se validará de forma previa a la firma de contrato, siendo causal de inhabilidad para la firma de contrato y/o en su defecto para la entrega de recursos.

Se evaluará favorablemente si el **organismo postulante** forma parte del Comité Ambiental del Establecimiento Educativo que actúa como Coejecutor. Para formalizar, deberá adjuntar al momento de la postulación el Anexo N°1 de las presentes bases.

3.3.2 Coejecutor

Será requisito que todo postulante presente en calidad de **Coejecutor al Establecimiento Educativo al que postula**. Para formalizar, al momento de la postulación deberá adjuntar el **Anexo N°2** de las presentes bases.

El **Coejecutor** será el responsable de darle operatividad a los productos resultantes de la ejecución del proyecto. El **Coejecutor** tendrá la labor sustantiva de participar activamente durante toda la ejecución del proyecto, contribuyendo con su experiencia, conocimiento, entrega de información relevante e involucrándose en la toma de decisiones junto al equipo técnico, con el propósito de otorgar mayor valor a los objetivos del proyecto. Se deberán generar reuniones permanentes entre el organismo postulante y la contraparte que el establecimiento educativo determine, las que deberán quedar registradas en un acta firmada por ambas partes.

Se evaluará favorablemente si el Establecimiento Educativo-Coejecutor se encuentra certificado por el Sistema Nacional de Certificación de Ambiental de Establecimientos Educativos SNCAE.

3.3.2 Organismos Asociados (OA)

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto para el logro de sus resultados.

Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener **como mínimo un (1) Organismo Asociado**, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto, como, por ejemplo: municipalidades, corporaciones fundaciones, ONG's, gestores de residuos, recicladores de base, otros establecimientos educacionales, empresas, personas naturales, entre otros.

En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado. Los OA no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación. En casos de fuerza mayor y debidamente justificados, se podrá reemplazar a un OA, presentando los mismos aportes comprometidos, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.

Para la firma del contrato, las Organizaciones postulantes que resulten adjudicadas, deberán presentar la ratificación de los compromisos o aportes de cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el **Anexo 7: Ratificación de Carta de Compromiso de Organismo Asociado**.

Con el objetivo de potenciar los programas del MMA, se evaluará favorablemente la presentación de:

- A.** Si el organismo asociado forma parte del **Comité Ambiental del Establecimiento Educacional-Coejecutor (Anexo N°1)**.
- B.** Si el **organismo asociado es el Municipio** y el proyecto postulado se enmarque en el **Plan Local para la prevención de Residuos Sólidos Domiciliarios (Anexo N°3)**.

3.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior a **6 meses desde ese hito**. Se debe considerar que los recursos serán entregados una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato de aportes no reembolsables, firmado entre la organización adjudicada y la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, una prórroga **máxima de dos (2) meses para la ejecución del proyecto**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, quien evaluará la pertinencia de dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto.

3.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los roles indicados a continuación (*propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo*):

Cabe señalar que, una misma persona podrá realizar más de un rol de los indicados, si este fuera el caso, deberá quedar detallado cada rol en el contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo indicado en el Manual.

3.5.1 Persona que cumpla el rol de Coordinación del proyecto

Corresponde a una persona natural, remunerada o voluntaria (Ad Honorem), con residencia en la Provincia de Chiloé (demostrable por medio de declaración en el formulario de postulación, información que debe ser fidedigna y que podrá ser validada por el Ministerio de Medio Ambiente); cuyas tareas principales consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo del proyecto.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de gastos.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado(a) Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo del proyecto permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

3.5.2 Apoyo Técnico en Planificación

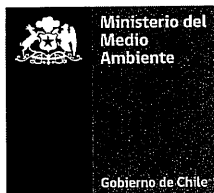
Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria (Ad Honorem), que posea conocimiento y experiencia en planificación en el área relativa a la temática del proyecto postulado. Sus principales funciones deberán ser, al menos:

- Apoyar el diseño o actualización e implementación del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos, según se indica en el **Anexo N° 4: Orientaciones para la elaboración del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos**.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo del proyecto permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

3.5.3 Apoyo Técnico en Educación Ambiental en Economía Circular

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria (Ad Honorem), que posea conocimiento y experiencia en educación ambiental en el área relativa a la temática del proyecto postulado. Sus principales funciones deberán ser, al menos:

- Planificar e implementar las actividades de educación ambiental relacionadas a la Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos y en acciones tales como prevenir, compartir, reutilizar, reparar y reciclar materiales y productos.
- Apoyar en el diseño y planificación de la etapa de sensibilización y formación ambiental del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos.
- Contribuir a la sensibilización y valoración del entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana en materias de economía circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos u otras pertinentes.
- Elaborar material didáctico, necesario para la realización de actividades de educación o difusión del proyecto.
- Preparar y realizar experiencias de educación ambiental en materias de economía circular (taller, charlas, salidas a terreno, intercambios de experiencias, entre otras).



En la eventualidad que el Organismo Ejecutor, **durante la ejecución del proyecto, requiera realizar algún cambio de uno o más integrantes del equipo de trabajo**, deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, quien evaluará y se pronunciará respecto del cambio.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar alguna persona integrante del Equipo de Trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores, financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo del proyecto adjudicado.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el equipo de trabajo del Organismo Ejecutor.

Además, cada proyecto podrá incorporar los profesionales, técnicos o especialistas que sean necesarios para el mejor cumplimiento del proyecto, siempre respetando los toques presupuestarios del ítem personal.

▪ **Restricciones al Equipo de Trabajo:**

El o la Representante Legal del Organismo Postulante podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto.

Por su parte, no podrá pertenecer al equipo ejecutor, una persona natural que tenga una relación contractual con el Coejecutor o al Organismo Asociado, ni la SEREMI de MMA.

3.6 PROYECTOS A POSTULAR EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Así como se ha identificado que la educación ambiental es una de las herramientas clave para abordar la problemática de residuos en la provincia, la **planificación** se torna fundamental para propiciar el manejo integral de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) en Chiloé y robustecer el modelo de gestión que se implementará en la provincia, para lo cual, la gestión ambiental a desarrollar por los establecimientos educacionales de la provincia en torno a los RSD, debe ir en concordancia tanto con el modelo, como con los instrumentos de planificación, ya existentes.

De esta forma, y para asegurar la planificación en los Establecimientos educacionales, este concurso les invita a elaborar o actualizar e implementar un **Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos**, de acuerdo a la jerarquía en el manejo de residuos que considera acciones para la reducción, reutilización y reciclaje, según lo indicado en el **Anexo N°4** de las presentes bases.

Es recomendable, que tanto la planificación de acciones, como su implementación, **se encuentren alineadas con el Plan Local para la prevención de Residuos Sólidos Domiciliarios del Municipio**, lo cual deberá quedar explicitado en el **Anexo N°3** de las presentes bases. Para acceder al Plan Local de su municipio, ingresar al siguiente enlace <https://chiloerreduce.mma.gob.cl/documentacion/>.

3.7 REQUISITOS DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR

Para todo tipo de actividades tales como la instalación de infraestructura, equipamiento y/o la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, debe tener presente hacer uso de **lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, como, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros.

En caso de que el proyecto considere en la implementación del **“Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos Educativos”**, la construcción de infraestructura, se evaluará su pertinencia en relación a la infraestructura ya existente a nivel comunal, considerando que este concurso **busca favorecer la prevención en la generación de residuos por sobre la construcción de infraestructura.**

Por tanto, si su proyecto considera la instalación, construcción o reparación de infraestructura, entonces obligatoriamente, al momento de la ejecución, deberá cumplir con los siguientes requisitos y entregar los anexos correspondientes:

1. **Autorización de Uso de Sitio o Área** Si su proyecto contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, **deberá contar con las autorizaciones correspondientes** que apliquen. La autorización será solicitada al momento de la firma de contrato, tal como se indica en las Bases Especiales del concurso (**Anexo N°8**).

Por su parte, el organismo postulante deberá considerar con la debida antelación, todo trámite exigido por ley, reglamentos o normas vigentes, para la obtención de permisos, certificaciones u otros que permitan la correcta ejecución del proyecto, aunque no se indiquen en las presentes Bases Especiales, formando parte de su propuesta.

2. **Plano de ubicación y croquis de infraestructura:** Debe presentar junto a su postulación, un plano de ubicación (puede ser a mano alzada) que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno, y un diseño o croquis de la infraestructura identificando dimensiones, materialidad y características generales, que permitan conocer el detalle de la propuesta. El diseño o croquis se debe ingresar en el formulario de postulación en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo), de acuerdo con el formato presentado en el **Anexo N° 6**. El plano de ubicación deberá incorporar además coordenadas geográficas referenciales del sector donde se proyecta la instalación o reparación de infraestructura (coordenadas UTM, WGS 84) las cuales se pueden obtener desde Google Maps.
3. **Responsable de la operación y mantención:** Considerar una persona que se responsabilice de la operación y mantención de la infraestructura adquirida con el proyecto, asegurando su buen uso y sostenibilidad en el tiempo.



Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de un proyecto, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

3.8 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Organismo Postulante deberá ingresar en el Formulario de Postulación **las actividades mínimas y las actividades particulares de cada proyecto**. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar en el formulario de postulación en la sección correspondiente la descripción de la actividad, fecha de inicio y término y, lugar de ejecución o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes esperados.

En caso de ser necesario, el ejecutor deberá considerar en las actividades del proyecto, con la debida antelación, todas las medidas de salubridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, resguardando la salud e integridad de los beneficiarios directos o

indirectos del proyecto. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, previa autorización escrita de la contraparte técnica de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

3.8.1 Actividades mínimas a desarrollar

Obligatoriamente el proyecto debe considerar, al menos, las siguientes actividades, las cuales deben ser detalladas en el formulario de postulación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>Elaborar o actualizar un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento Educacional</p>	<p>Se debe elaborar o actualizar un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento Educacional, el cual deberá ser confeccionado de manera participativa, conteniendo el conjunto de acciones y procedimientos para promover la prevención y reducción en la generación de residuos, la reutilización y facilitar la separación, acopio y correcta disposición de residuos de productos de consumo de los establecimientos educacionales. Para el diseño de este instrumento, se debe utilizar como base el documento disponible en el Anexo N°4 y Anexo N° 5, detallando cada una de las etapas.</p> <p>Esta actividad no deberá superar los cuatro meses de ejecución y debe contar con un apoyo técnico en Planificación (descrito en el punto 3.5.2) para su elaboración o actualización.</p>
<p>Implementar acciones priorizadas del Plan de Prevención y Manejo</p>	<p>Una vez elaborado el plan, se debe considerar la implementación de acciones priorizadas, factibles de realizar en los plazos y con el presupuesto disponible.</p>
<p>Difusión del proyecto</p>	<p>Proponer algún tipo de actividad(es) que permita(n) difundir el proyecto durante todas sus etapas (inicio, ejecución y cierre), tanto en la comunidad educativa como fuera de ésta. Esta(s) actividad(es) no deben generar ningún tipo de residuos. Actividades como, por ejemplo: difusión puerta a puerta, reuniones informativas, difusión por medio de radios locales, redes sociales, entre otros.</p>
<p>Educación Ambiental en Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos</p>	<p>A modo obligatorio, todos los proyectos deberán contener al menos una actividad de educación ambiental relacionada a la Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos y en acciones tales como prevenir, compartir, reutilizar, reparar y reciclar materiales y productos. En esta actividad se deberán considerar al menos los siguientes públicos objetivos: padres, madres y apoderados, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y manipuladoras/es de alimentos.</p> <p>Cabe señalar, que esta actividad es independiente de las que se diseñarán y planificarán en el Plan, considerándose como acciones previas de sensibilización de los actores, respecto de las temáticas a abordar. Podrá agregar otras actividades que sean pertinentes y que fortalezcan la educación ambiental.</p> <p>De ser pertinente, se deberá elaborar material que apoye el proceso de aprendizaje, presentando un formato claro y didáctico, diferenciado según público objetivo representante de la comunidad educativa (presentaciones, metodologías de trabajo, imágenes, literatura, entre otros).</p>

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Informe Final Relato	Se deberá elaborar un breve relato en formato digital (no impreso), que narre la ejecución del proyecto, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos y conclusiones, incorporando fotografías representativas. El formato de este documento será entregado por el Ministerio de Medio Ambiente, tras adjudicación.
Ceremonia de Cierre del proyecto	Se deberá realizar una ceremonia de cierre , procurando evitar la generación de residuos.
Capacitación sobre el funcionamiento, operación y mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento.	Solo si el Plan contempla la construcción, adquisición, habilitación y/o reparación de infraestructura y/o adquisición de equipamiento, obligatoriamente se debe realizar capacitación(es) respecto de su funcionamiento, uso correcto, operación y mantenimiento, como por ejemplo: correcta entrega y disposición de los residuos, frecuencia de retiro, transporte y trazabilidad de los materiales, exigencias de gestores de residuos, ya sean municipalidades o empresas privadas, producción de compost y/o vermicompost, uso y mantenimiento de biodigestor, uso y mantenimiento de chipeadora, entre otros.

3.8.2 Actividades particulares de cada proyecto

Es importante destacar que, en el formulario de postulación, además de las actividades mínimas descritas precedentemente y que todas las propuestas deben cumplir, **el postulante deberá incluir todas aquellas actividades que particularizan su proyecto** y que den cumplimiento a su objetivo, por ejemplo, incorporar diferentes tipos de actividades de educación ambiental, que favorezcan una mejor comprensión de las temáticas de **Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos**, entre otras que le den un mayor valor a su proyecto.



Importante: la descripción de cada actividad debe presentar una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?

4. FINANCIAMIENTO

El monto por financiar a cada proyecto será de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**.

En la eventualidad de que una Organización postule a más de un proyecto dentro de este Concurso, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.

4.1 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios, no superando el porcentaje indicado respecto del monto a financiar a cada proyecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Gastos de Personal No debe superar el 60%	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto, considerando al menos al equipo mínimo de trabajo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Gastos de Operación No debe superar el 60%	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin.
Gastos de Inversión No debe superar el 40%	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución del proyecto y que se mantienen una vez terminada la intervención.

* El proyecto se debe limitar estrictamente a estos topes presupuestarios, en caso de que no se cumpla y/o presente algún error, y de ser adjudicado, deberá ser modificado en la etapa de ajuste de proyecto, descrita el Manual de Funcionamiento del Concurso FPA: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional".

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el **Manual de Funcionamiento del Concurso FPA: "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional"**.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza del proyecto postulado, detallados en el correspondiente periodo de rendición, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.

El Organismo Ejecutor **no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establezca su término.**

5. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

5.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que deseen postular al presente concurso, deberán adjuntar los siguientes documentos en el formulario de postulación:

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización: Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146). ▪ Otras organizaciones (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, por ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. ▪ Para Fundaciones y Corporaciones: Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, emitida exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y con una anterioridad máxima de 60 días corridos a la fecha de su presentación. ▪ Para Comunidades y Asociaciones Indígenas: Certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la Organización otorgada por CONADI, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Este certificado se obtiene en el banner (anuncio-etiqueta) "Oficina internet, Certificados en línea", disponible en la página www.conadi.gob.cl.

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
2	Copia, digitalización o fotografía, por ambas partes, de la Cédula Rol Único Tributario (RUT) de la organización o Cédula RUT electrónica (e-RUT), emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3	Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal registrado en la Provincia de Chiloé . Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario del organismo postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.
4	La Persona que coordine el proyecto debe tener residencia en la provincia de Chiloé , de acuerdo con la información ingresada en los datos de contacto del formulario de postulación.

5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 5.1 de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos y estará a cargo de una comisión integrada por al menos dos (2) de los siguientes funcionarios:

- Funcionario(a) del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI Medio Ambiente Región de los Lagos, o quien lo reemplace para dichos efectos;
- Uno o más funcionarios(as), designados por el Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Los Lagos o quien lo reemplace para dichos efectos.

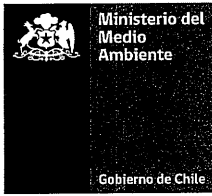
El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará los proyectos **admitidos** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como Los proyectos **inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente Región de los Lagos y debe ser firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y quien ocupe el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial correspondiente.

5.3 PERIODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, indicado en el punto 2.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión de la admisibilidad, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte del comité de admisibilidad, respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, y **NO corresponde a una etapa para rectificar o complementar documentos o información presentados en forma errónea o incompleta.**

Para solicitar una aclaración o realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/> por medio del formulario de contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA, seleccionado **opción 1.2 Reclamar**.



Además, dentro del formulario de contacto, el interesado deberá incluir los siguientes datos que permitan identificar su proyecto:

- Folio del proyecto
- Nombre Organización
- Concurso al que postuló
- Motivo de su aclaración o reclamación

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio, siendo el canal individualizado precedentemente el único medio oficial para realizar la reclamación.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

6.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación, el cual podrá estar compuesto por las siguientes personas:

- Funcionario(a) del FPA de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de los Lagos, o quien lo reemplace para dichos efectos;
- Funcionario(a) de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de los Lagos, o quien lo reemplace para dichos efectos;
- Funcionario(a) de la Unidad de Educación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de los Lagos, o quien lo reemplace para dichos efectos;
- De ser pertinente y eventualmente, funcionarios(as) de la Subsecretaría del Medio ambiente, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular y del Fondo de Protección Ambiental.
- Eventualmente, otros funcionarios(as) de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, cada proyecto deberá ser evaluada por al menos **dos (2) integrantes del Comité**.

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará los proyectos **preseleccionados**, que pasarán a la etapa de selección y que podrían ser adjudicadas, así como aquellos proyectos **no preseleccionados**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por la contraparte técnica de la Región de Los Lagos y firmado por quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

6.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

El detalle de la Pauta de Evaluación, sus criterios e indicadores, podrán ser revisados en el **Anexo N°10** de las presentes Bases.

La Pauta de Evaluación contempla una escala de calificación de **0,0 a 3,0** puntos.

Un proyecto podrá ser excluido de la evaluación, y declarado fuera de Bases si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a) El proyecto no cumple con el objetivo del concurso propuesto en las bases (revisar apartado 3.1. OBJETIVO DEL CONCURSO).
- b) El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente concurso (bases generales, bases especiales, anexo: Orientaciones para la elaboración del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos, manual de funcionamiento, respuesta a consulta de las bases).

6.3 PERIODO DE ACLARACIÓN O RECLAMACIÓN EVALUACIÓN

Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones relacionadas exclusivamente con la etapa de Evaluación, según lo indicado en el Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Este periodo corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante tiene la posibilidad de solicitar revisión respecto de la nota o puntaje obtenido, exclusivamente en caso de que se haya cometido algún error de parte del comité de evaluación, respecto de la evaluación de algún criterio, y **NO corresponde a una etapa para rectificar o complementar información presentada en forma errónea o incompleta en el formulario de postulación.**

Para solicitar una aclaración o realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/> por medio del formulario de contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA, seleccionado **opción 1.2 Reclamar.**

Además, dentro del formulario de contacto, el interesado deberá incluir los siguientes datos que permitan identificar su proyecto:

- Folio del proyecto
- Nombre Organización
- Concurso al que postuló
- Motivo de su aclaración o reclamación

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio, siendo el canal individualizado precedentemente el único medio oficial para realizar la reclamación.

7. ELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos factibles de ser seleccionados y adjudicados, corresponden a aquellas con un puntaje o nota igual o superior a **2,25** en una escala de **0,0** a **3,0**.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el siguiente orden de criterios:

1. Actividades de Educación Ambiental en Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos,



2. Elaboración/actualización e Implementación del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento Educacional.
3. Participación de la comunidad,
4. Desafío ambiental Interno
5. Otras actividades del proyecto,
6. Objetivo General,
7. Uso del Presupuesto,
8. Permanencia del proyecto en el tiempo
9. Experiencia de la persona que realizará las labores de coordinación
10. Experiencia Organismo Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma fondos.gob.cl.

Los proyectos no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso de que algún proyecto seleccionado desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

En el evento que, con posterioridad a la selección y adjudicación de los proyectos, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación de los proyectos que quedaron en lista de espera.

8. FIRMA DE CONTRATOS

Los contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora del proyecto, en la SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos o a través de los canales que dicha SEREMI señale, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 8.1, de las presentes bases y en el plazo indicado en el calendario del concurso. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales del FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, Respuestas otorgadas en el periodo de postulación.

8.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes se adjudiquen proyectos, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. **Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización:**

- Para las **Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con la directiva vigente y una fecha de emisión que no supere los **60 días corridos** a la fecha de su presentación. **No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).**
 - Para el **caso de otras organizaciones (Club Deportivos, ONG, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fines de Lucro, etc.)** deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los **60 días corridos** a la fecha de su presentación y la directiva vigente.
 - En el caso de **Comunidades y Asociaciones Indígenas**: Certificado emitido por CONADI, con la directiva vigente y una fecha de emisión que no supere los **60 días corridos** a la fecha de su presentación. Este certificado se obtiene en el banner “oficina internet, certificados en línea”, en la página www.CONADI.gob.cl.
 - En el caso de **Fundaciones y Corporaciones**: Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no debe superar los **60 días corridos** a la fecha de su presentación y la directiva vigente. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).
2. Copia, digitalización o fotografía, por ambos lados, de la **Cédula Rol Único Tributario (RUT) de la organización o de la Cédula RUT electrónica (e-RUT)**, emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.
 4. **Pagaré a Plazo Fijo**, como garantía, que contenga la totalidad de los antecedentes solicitados en el formato entregado por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente (en conformidad a lo establecido en el punto N° 8.2 de las presentes Bases). Este documento será elaborado por el MMA y luego será remitido a la organización adjudicada para su legalización.
 5. Fotocopia de la **cédula de identidad** de la persona que se constituya como **Codeudor o Codeudora** del proyecto.
 6. **Declaración Jurada Simple de Domicilio** de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto (**Anexo N°5**).
 7. **Certificado de Vigencia y Antigüedad**, u otro Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, que contenga: **Tipo de Cuenta, Número de cuenta, Nombre y RUT de la Organización**, activa en cualquier Banco Comercial. Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación del Proyecto.
- Nota:** No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.
8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.

9. Archivo PDF del “Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente”. Para la obtención de este documento, debe ingresar al sitio web <https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/> y completar y enviar el formulario a la contraparte señalada por el MMA.
10. Ratificación de Carta de compromiso Establecimiento Educacional-Coejecutor, de acuerdo con el Anexo N° 2 (ratificado).
11. Ratificación de Carta de compromiso de Organismo Asociado y Organismo Asociado Estratégico Ambiental informados en el formulario de postulación, de acuerdo con el Anexo N° 3.
12. Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipo o construcción (si la hubiera):
 - a. Para el caso de sitio o área de **administración/propiedad de privados** o de la propia organización adjudicada: **autorización firmada** en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo N° 4.
 - b. Tratándose de sitio o área de **administración/propiedad pública**, se podrá acompañar el respectivo **permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente**.

Respecto de las fechas de inicio y vencimiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- **Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato.
- **Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser al menos 24 meses posteriores a la fecha de inicio de la Autorización.

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva del proyecto. Ej: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.

8.2 GARANTÍA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de estos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Beneficiario deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora del proyecto. **La vigencia de la garantía deberá contemplar un mínimo de 180 días corridos adicionales al término del proyecto, según formato expedido por el Ministerio del Medio Ambiente.** El Pagaré, debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos.

La garantía deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, o mediante el canal digital que dicha SEREMI determine, y no podrá suscribirse el respectivo contrato en ausencia de este documento.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando, a juicio de la contraparte técnica de la SEREMI de Los Lagos, la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto. El formato de la nueva garantía será expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente, será causal de término anticipado de contrato.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el Contrato y en el Manual de Funcionamiento, y luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como financiero.

9. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de ser posible, optar a reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Mejor puntaje del listado de proyectos preseleccionados
- Si se generare empate, se aplicarán los criterios establecidos para desempate, descritos en el punto 7 de las presentes bases, en el mismo orden.

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Para los proyectos readjudicados y aquellos que se adjudicaren, en caso de que, posterior a la primera adjudicación, se contare con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, **se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y ejecución.** Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

10. ANEXOS

- Los siguientes Anexos son de **uso exclusivo para la postulación al concurso**, debiendo adjuntarlos al formulario de postulación dispuesto en el portal www.fondos.gob.cl.

Anexo 1: Carta de constatación organismo postulante y/o asociado forma parte del Comité Ambiental del Establecimiento Educacional-Coejecutor.

Anexo 2: Carta de Compromiso Establecimiento Educacional-Coejecutor.

Anexo 3: Carta de compromiso del Municipio - Plan Local.

Anexo 4: Orientaciones para la elaboración del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos.



Anexo 5: Ejemplo de acciones posibles de incorporar en los planes de prevención y manejo de residuos sólidos del establecimiento educacional.

Anexo 6: Plano Ubicación y Croquis de infraestructura. **(Solo si su proyecto considera la instalación, construcción o reparación de infraestructura, entonces obligatoriamente debe adjuntarlo).**

Los siguientes Anexos son de **uso exclusivo para los proyectos que resulten adjudicados**, como requisitos para la firma de contrato:

Anexo 7: Ratificación de carta de compromiso de Organismo Asociado

Anexo 8: Carta de autorización de Uso de Sitio o Área.

Anexo 9: Declaración Jurada Simple de Domicilio de la Persona que se Constituya como Codeudor o Codeudora.

Anexo 2 (Ratificado) Carta de Compromiso Establecimiento Educacional-Coejecutor.

▪ **Otros Anexos:**

Anexo 10: Pauta de evaluación

Anexo 11: Sugerencias para incorporar enfoque de género

ANEXO N° 1

CARTA DE CONSTATAción DE QUE EL ORGANISMO POSTULANTE Y/O ASOCIADO FORMA PARTE DEL COMITÉ AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL- COEJECUTOR.

En Ciudad a día/ mes/año

Yo (Nombre Representante Legal de Establecimiento Educacional), cédula de identidad N° (00.000.000-0), en representación de (Nombre del Establecimiento Educacional), doy fe de que la organización (Nombre de la Organización y Rut de la Organización) que es (ejecutor/organismo asociado) del (Nombre del Proyecto), postulado por (Nombre del Organismo Postulante) al XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 *“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”*, forma parte integrante del Comité Ambiental del Establecimiento Educacional (Nombre del Establecimiento Educacional).

(Firma con timbre institucional si lo posee)

Nombre Representante Legal Establecimiento
Educativo



ANEXO N° 2

CARTA DE COMPROMISO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL-COEJECUTOR

(Esta Carta, deberá ser ratificada, al momento de la firma de contrato, en caso de que el proyecto resulte adjudicado)

En Ciudad a día/ mes/año

Yo (Nombre Representante Legal), cédula de identidad N° (00.000.000-0), en representación de (Nombre del Establecimiento Educacional), **garantizo el compromiso del Establecimiento Educacional** en calidad de Coejecutor del **(Nombre del Proyecto)**, postulado por **(Nombre del Organismo Postulante)** al XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 “Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”, tanto en la elaboración y/o actualización del “Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento Educacional (Nombre Establecimiento Educacional), así como de su futura implementación, acreditando los siguientes compromisos específicos durante su ejecución y posterior a esta:

Descripción del Compromiso

(Firma con timbre institucional si lo posee)

Nombre Representante Legal Establecimiento Educacional

ANEXO N° 3

CARTA DE COMPROMISO MUNICIPALIDAD

En Ciudad a día/ mes/año

Yo (Nombre Representante Legal del Municipio), cédula de identidad N° (00.000.000-0), en representación de (Nombre de Municipio), doy fe de que la propuesta de proyecto (Nombre del Proyecto), presentada por la organización (Nombre de la Organización y Rut de la Organización) al XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 *“Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educacional”*, se enmarque en el *Plan Local para la prevención de Residuos Sólidos Domiciliarios del Municipio*, y en este contexto, el Municipio se compromete apoyar las siguientes actividades del proyecto:

Descripción

* Añadir las filas que sean necesarias

(Firma con timbre institucional si lo posee)

Nombre Representante Legal

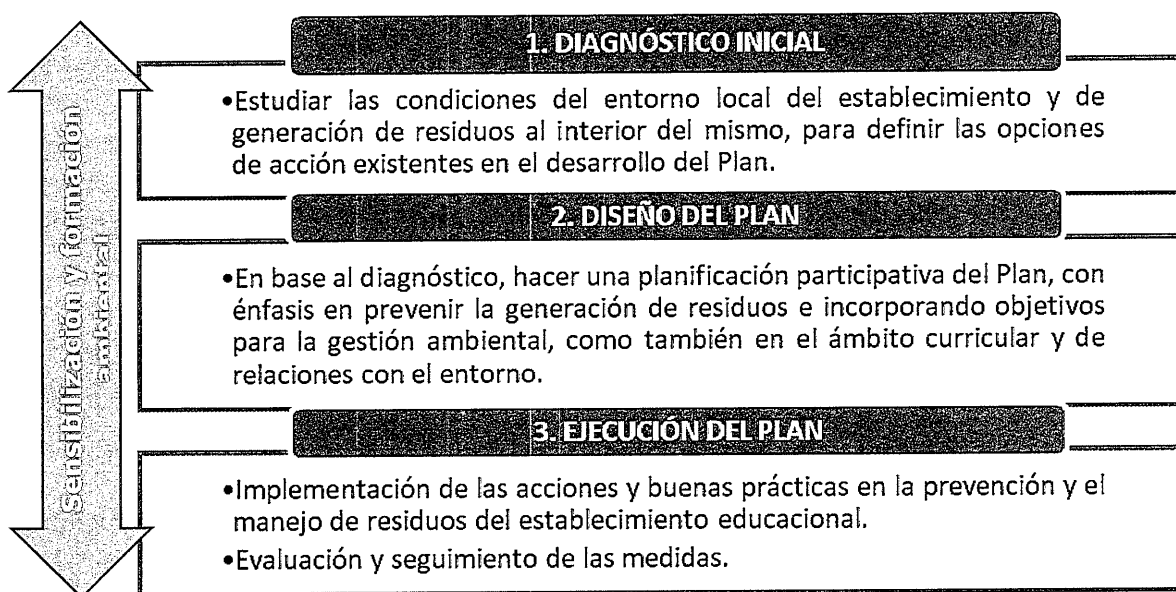
ANEXO N° 4

DOCUMENTO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (RS) EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Este material es una guía orientadora para desarrollar un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos. Es importante la participación de toda la comunidad educativa, especialmente, de estudiantes, docentes y de los asistentes de la educación, en el proceso de elaboración y ejecución del Plan, constituyéndose en una herramienta pedagógica donde toda la comunidad educativa participe y aporte durante cada etapa que compone este proceso. Asimismo, se debe considerar la realidad local y comunal, en el marco de los Planes de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios, logrando una contextualización y trabajo con la comunidad circundante, para de esta forma lograr un proceso de aprendizaje e implementación más significativo.

ETAPAS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en un establecimiento educacional debe incluir las siguientes etapas:



**SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL
(PROCESO CONTINUO)**

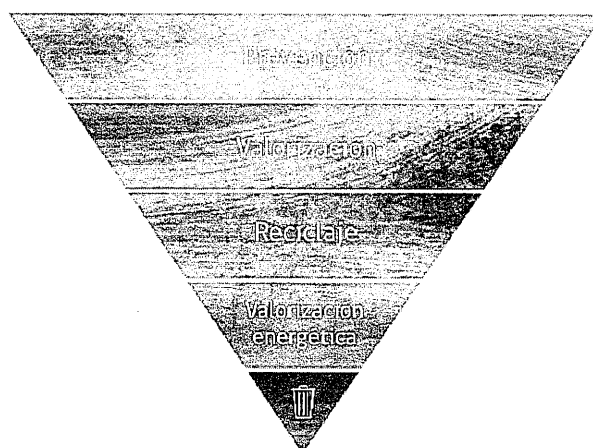
- **Sensibilización:** implica desarrollar estrategias de difusión para la comunidad educativa en su conjunto, que promuevan la jerarquía en el manejo de los Residuos Sólidos y su gestión de manera integral.
- **Formación:** proceso de enseñanza y aprendizaje que permite obtener conocimientos y desarrollar las actitudes y habilidades para la comprensión de la importancia de la jerarquía en el manejo de residuos.

1) DIAGNÓSTICO INICIAL

Esta etapa consiste en hacer mediciones cuantitativas y cualitativas que nos entreguen los insumos para diseñar un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos. En él se definen los tipos de residuos que se pueden evitar generar y/o gestionar, se analizan las condiciones físicas del establecimiento (disponibilidad de espacio, factibilidad de manejo, seguridad, etc.), se estudian los hábitos de consumo de la comunidad escolar, se evidencian los compromisos de los distintos estamentos y se realiza un levantamiento de las redes e identificación de actores claves con las que cuenta el establecimiento, para efectos del desarrollo del Plan.

El objetivo final de este diagnóstico es poder dar cuenta de las acciones necesarias a realizar en los distintos niveles que constituyen la jerarquía de manejo de residuos (Ley 20.920), en concordancia con la primera prioridad de prevenir la generación de residuos y, para aquellos que no son posibles de prevenir, valorizar y gestionar a través de su reutilización, reciclaje o la valorización energética.

La valorización de un residuo implica una actividad que permite obtener un recurso mayor a la simple disposición final del residuo. Destacan las acciones de reutilizar, reparar, restaurar, reciclar, tratar con recuperación de energía o producción de compost u otra que genere un producto:



Fuente: *Guía de Educación Ambiental y Residuos, MMA 2016.*

1.1 Análisis Cuantitativo

Requiere realizar una caracterización que defina el tipo y composición de los residuos que se generan en el establecimiento, las cantidades producidas de estos y el sistema de gestión por el que se rigen, buscando así poder determinar la factibilidad de crear un sistema más eficiente de gestión con mayor compromiso por el medio ambiente.

El diagnóstico que se realice en el establecimiento educacional debe responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipos de residuos se generan en el establecimiento educacional?
- ¿Cuántos residuos se generan en una unidad de tiempo? *Por ejemplo: al día, a la semana.*
- ¿Dónde y cómo se almacenan los residuos en el establecimiento educacional?
- ¿Se realiza algún tipo de separación en el establecimiento educacional? *Ya sea para orgánicos e inorgánicos.*
- ¿Quién los recolecta y cuál es su destino? *Ya sea para orgánicos e inorgánicos.*
- ¿Existen acciones orientadas a la prevención de generación de residuos?

A continuación, se describe una manera simple de conocer el tipo y cantidad de los Residuos Sólidos que se generan en el establecimiento educacional:

- Identificar los tipos de residuos que se generan en el establecimiento educacional.
- Señalar los sectores donde se generan estos residuos.
- **Caracterizar los residuos generados.** Para ello:
 - Seleccionar 3 días normales de actividad escolar.
 - Recolectar todos los residuos generados en el establecimiento educacional y separarlos según el tipo.
 - Pesar cada tipo de residuo.
 - Calcular el pesaje promedio diario de cada tipo de residuo (sumar los kg. de los 3 días y dividirlo en 3).
 - Calcular el pesaje total estimado mensual de cada tipo de residuo, para ello se multiplica el promedio día por 22 (días funcionales en un mes escolar).
 - Sumar el total de cada tipo de residuo para conocer el total de Residuos Sólidos generados.

Siguiendo los puntos descritos anteriormente, debe llenar la siguiente “Tabla para registrar los datos de la caracterización”⁷:

SECTORES					
TIPO DE RESIDUOS	Cocina y comedor	Pasillos y patios	Salas de clases y oficinas	Áreas verdes	Total
ORGÁNICOS					
Restos de frutas y verduras					
Restos de comida					
Residuos de áreas verdes					
Servilletas de papel					
INORGÁNICOS					
Papeles y cartones					
Botellas plásticas (PET) ejemplos:					

⁷ Para completar esta tabla, se debe considerar los 3 días de cálculo de los residuos generados y luego multiplicar el promedio de cada día por 22.

envases de bebidas gaseosas transparentes					
Otros Plásticos					
Envases de vidrio					
Tetra pack					
Latas de aluminio / latas de conservas					
OTROS					
Diversos envases para comida "chatarra"					
Residuos provenientes de baño					
Tierras y piedras					
Otros					
Total Kg					

Fuente: Adaptado de la "Guía de gestión del SNCAE" de la Universidad de Los Lagos.

1.2 Análisis Cualitativo

Consiste en una primera evaluación de cuáles son los hábitos de consumo de los diferentes actores de la comunidad escolar, lo cual se puede realizar a través de observaciones *in situ*, encuestas, mediciones específicas, etc.

La realización de una encuesta permitirá identificar las actitudes y hábitos de la comunidad escolar y la disposición a reducir, reutilizar o reciclar los residuos, teniendo un doble propósito: a) identificar la situación de la comunidad educativa ante la temática de los residuos y; b) utilizar los resultados como herramienta para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de abordar la temática.

2) DISEÑO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Plan debe elaborarse en forma consensuada con los miembros de la comunidad educativa, **priorizando las opciones de reducción (acciones que prevengan la generación de residuos)**, luego las oportunidades de reutilización (nuevo uso a materiales antes de desecharlos) y, finalmente, las opciones de reciclaje de los residuos. Esto último, a través de la instalación de un punto verde (considerando emplazamiento y diseño del mismo). En el desarrollo de esta etapa, debe utilizar la estructura del **Sub-Anexo 4.1. "Ficha para el diseño del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos"**.

Para reciclar, se debe evaluar el retiro por parte de un gestor (reciclador de base, servicio municipal, empresa o fundación), y de acuerdo a este levantamiento de información, determinar qué residuos serán posibles de separar en el establecimiento educacional.

A continuación, se presenta una tabla de apoyo para el diseño del Plan de Manejo de Residuos Sólidos:

Tipo de residuo	Gestión para la prevención	Gestión para la valorización	Emplazamiento de contenedores	Punto de reciclaje
Papel	Desarrollar acciones para disminuir la generación de	Contactar a personas o entidades públicas/ privadas, que puedan	Contenedores provisorios para realizar separación	Disponer de un Punto Verde (punto de acopio) para

Tipo de residuo	Gestión para la prevención	Gestión para la valorización	Emplazamiento de contenedores	Punto de reciclaje
Cartón	residuos inorgánicos, como, por ejemplo: - Reducción de envases desechables - Compra consciente - Reducción de impresiones - Proyectos de reutilización creativa.	retirar los residuos en el establecimiento (recicladores de base, empresas, fundaciones, municipios) o la misma comunidad educativa llevar los residuos a un punto limpio.	en origen y disponer en sitios de alta concurrencia como por ejemplo salas de clases, pasillos y oficinas (evaluar la capacidad de dichos contenedores en relación a la frecuencia de retiro de los materiales y definir responsables de dichos retiros, además contar con señalética clara de cómo separar correctamente).	todos los contenedores provisorios.
Plástico				
Latas				
Tetra pack				
Orgánicos	Promover actividades para evitar el descarte de material orgánico, como por ejemplo: - Evitar desperdicio de alimentos - Menús sostenibles - Talleres de cocina - Programa de donación de alimentos.	Disponer un lugar para realizar el proceso de compostaje o vermicompostaje.		Comprar o fabricar una compostera o lombri- compostera

Fuente: Adaptado de la "Guía de gestión del SNCAE" de la Universidad de Los Lagos.

Considere que siempre es posible reciclar la fracción orgánica; es decir, hacer compostaje con los residuos. No así con los residuos inorgánicos; cuya posibilidad de reciclaje va a depender de las condiciones locales para su gestión, **de acuerdo a lo señalado en el Plan Local de cada comuna** y las redes con que cuente el establecimiento (existencia de empresas, fundaciones, municipio o recicladores de bases que puedan retirar los residuos de manera sostenida en el tiempo).

En caso de que su diagnóstico arroje que **no hay posibilidad de retiro de los residuos inorgánicos, se debe proponer un Plan que no los incorpore**, y por tanto, no se debe considerar la existencia de un contenedor dentro del establecimiento para la separación de origen de este tipo de residuos.

En consecuencia, si del resultado del diagnóstico se determina que no es posible gestionar algún material por un gestor externo, **diseñe su Plan en base a la REDUCCIÓN, REUTILIZACIÓN Y COMPOSTAJE.**

3) EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

En esta etapa se implementan las medidas y se evalúa permanentemente las posibles mejoras en cuanto a las gestiones de reducción, reutilización y reciclaje de residuos (ej. aspectos pedagógicos en torno a la gestión, infraestructura y mantenimiento del punto verde, en caso de corresponder, etc.), realizando seguimiento y verificando las medidas propuestas en el Plan, con la finalidad de ajustar o reforzar el trabajo de la comunidad educativa.

Para lograr una adecuada implementación del Plan, se debe considerar la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, liderados por el **Comité Ambiental, siendo este responsable de su continuidad en el tiempo y de la incorporación de la mirada pedagógica en la gestión de los residuos**, velando por su aplicación de manera transversal.

Es fundamental que se cuente con el apoyo del equipo de gestión y administración del establecimiento, con el fin de implementar las mejoras necesarias en términos de recursos humanos y económicos que implica la ejecución de un Plan de estas características.

Para hacer el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan, se debe utilizar el cronograma establecido en el **Sub-Anexo 4.1. "Ficha para el diseño del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos"**, que forma parte de este documento. Este documento va a contener el listado de medidas comprometidas por el establecimiento educacional, el objetivo que se está cumpliendo con dicha medida, los responsables y las fechas en que se planifica su ejecución.

Es necesario, además del Plan, **incorporar el registro de su implementación** dentro del establecimiento.

4) SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN AMBIENTAL

Corresponde a un conjunto de acciones participativas dirigidas a docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados y comunidad local, que tienen como propósito lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje en toda la comunidad educativa, que sea significativo y pertinente, logrando que exista una coherencia entre el discurso/conocimiento y la acción/práctica. Las acciones de sensibilización y formación ambiental deben ser continuas en el tiempo y transversales a todo el desarrollo del plan. No bastan únicamente campañas puntuales, sino que deben ser incorporadas estas acciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada etapa.

Sensibilización

Acciones participativas que involucren a la comunidad educativa con el propósito de promover la jerarquía en el manejo de residuos:

- Celebración de efemérides ambientales.
- Realización de ferias científicas en la temática.
- Exhibición de trabajos realizados con materiales reutilizados.
- Campañas que aborden la gestión de residuos.
- Charlas en reuniones de apoderados, entre otras.

Formación

El proceso de formación implica la **entrega de herramientas conceptuales sobre residuos, pero también el trabajo en torno a los valores, actitudes y habilidades** que la comunidad educativa debe adquirir y/o fortalecer frente a las problemáticas socioambientales que la circundan, para poder tener una real participación en la resolución de las mismas, en este caso, en la prevención y manejo de los residuos.

Para la implementación de la propuesta educativa, se debe recordar que el sentido de lo que se realiza (reducción, reutilización, separación para reciclaje, etc.), busca enfatizar siempre en la formación pedagógica. Por ello, **es indispensable que se den las condiciones para que los docentes puedan relevar los contenidos de prevención y gestión de residuos en su trabajo de**

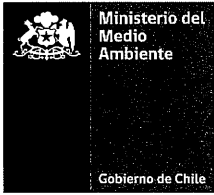
planificación; vinculando los contenidos presentes en sus respectivos programas de estudio (teoría), con el manejo y gestión propiamente tal de los residuos (la práctica educativa).

En suma, el trabajo pedagógico se verá fortalecido en la medida que se desarrolle una estrategia interdisciplinaria, incorporando diferentes asignaturas y relevando los objetivos de aprendizaje que promueven actitudes y habilidades en los estudiantes, además de aquellos orientados a los conocimientos. Las planificaciones de aula debiesen estar relacionadas con las actividades y acciones a realizar, según los resultados de la etapa de diagnóstico.

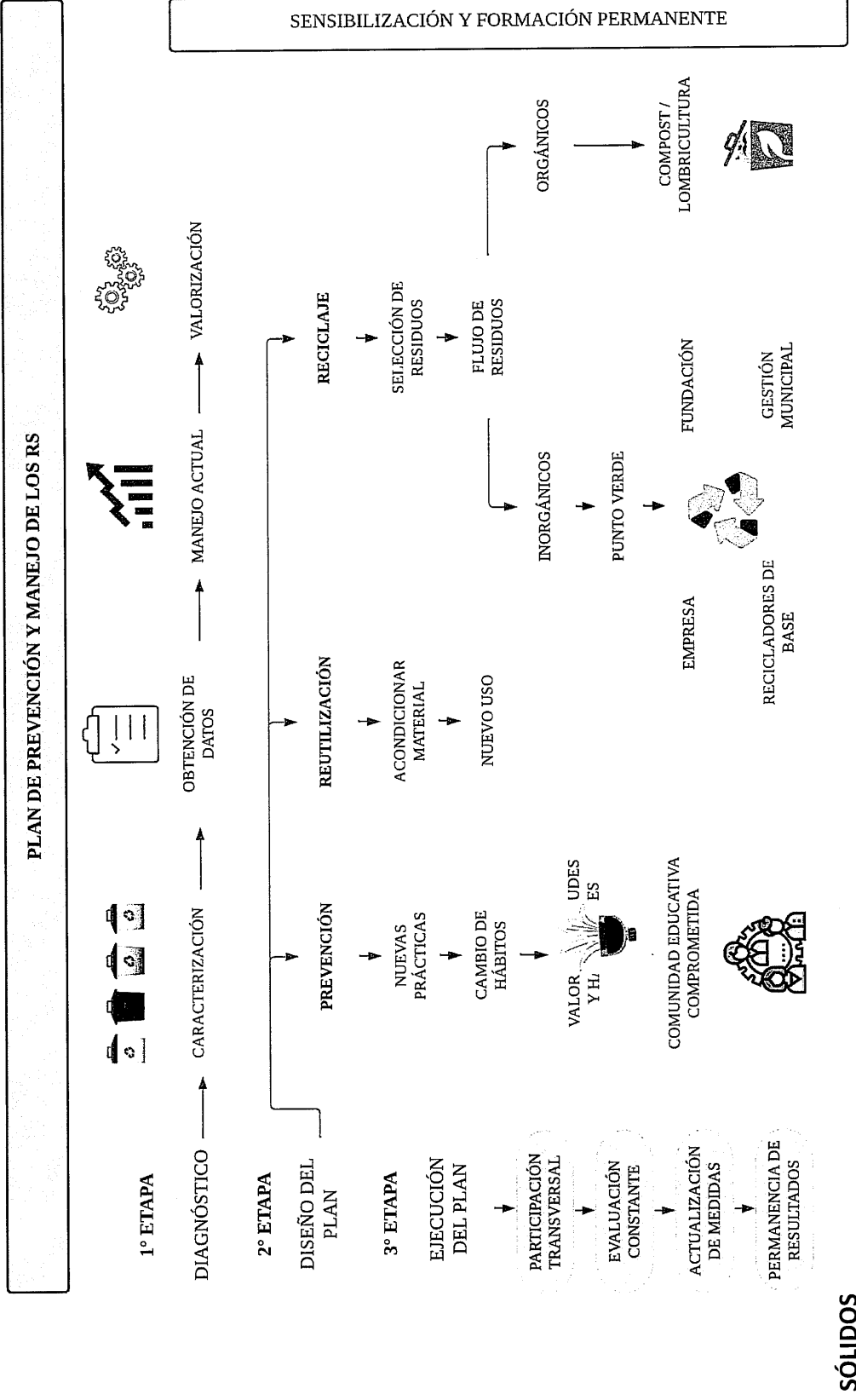
Por último, se sugiere que este trabajo pedagógico se complemente con otras acciones que puedan ayudar al involucramiento de la comunidad educativa en su conjunto, como también a la comunidad circundante, por ejemplo:

- Jornada de reflexión pedagógica; promover en esta instancia el trabajo interdisciplinario en torno a la temática de prevención y gestión de residuos, generando además espacios de intercambio de experiencias.
- Taller práctico de jerarquía en el manejo de residuos; dirigido tanto a docentes, como a estudiantes, apoderados, y comunidad circundante (vecinos que no necesariamente son integrantes de la comunidad educativa).

Es necesario que **el/la director/a del establecimiento junto con el Comité Ambiental (en caso de existir), dirijan estas actividades de sensibilización y formación ambiental**, y que las acciones se identifiquen en el Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos.



ESQUEMA RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS



SÓLIDOS

Sub-Anexo 4.1. Ficha para el diseño del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos

Esta ficha incorpora aspectos claves para el diseño, elaboración y monitoreo de un Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos para un establecimiento educacional. Se invita a que este documento sea diseñado desde la información identificada en la “Tabla para registrar los datos de la caracterización”.

PLAN DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Establecimiento	
Comuna / Región	Fecha
Oportunidad de Mejora destacada	(Va a tener directamente relación con el diagnóstico y el propósito que tenga el establecimiento con la construcción de la unidad de Residuos Sólidos)
Justificación	(La necesidad de realizar este Plan, de acuerdo al contexto y realidad del establecimiento educacional)
Objetivo(s)	(Recuerde incorporar no solo objetivos relacionados a la mantención y uso de la unidad de Residuos Sólidos, sino que también lo que el establecimiento quiere alcanzar en términos formativos con la unidad) 1. Reducción 2. Reutilización 3. Reciclaje
Resultado(s) Esperado(s)	(Metas concretas que el establecimiento educacional quiere lograr) 1. 2. 3.

Los objetivos y medidas asociadas a cada uno de ellos se deben plasmar en un cronograma de trabajo, que permita ordenar y estructurar el trabajo y a su vez hacer un seguimiento de las actividades de manera semanal y/o mensual. Estas medidas debiesen estar permanentemente evaluadas y de acuerdo a las necesidades y realidad circunstancial, ser ajustadas.

Recuerde que la sensibilización y formación ambiental es parte esencial del Plan, por lo que dichos objetivos y medidas deben ser incorporadas en este cronograma de trabajo:

CRONOGRAMA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS															
Colocar "OK" en caso de cumplir y "X" en caso de incumplimiento															
Objetivo	Medida	Costo asociado*	Responsable de la medida	Seguimiento medida semana/mes											
				Mes											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recuerde que estos objetivos son los mismos que se establecieron en la primera parte (no olvidar incorporar objetivos para Reducción, Reutilización y Reciclaje).															

**Indicar si el Plan o algunas medidas específicas son parte del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y por tanto se financia a través de la Ley SEP, o si el Plan se financia con recursos propios o fondos concursables.*

Invitamos a revisar los recursos y materiales de educación ambiental relacionados a la temática Residuos y Economía Circular, disponibles en la EcoBiblioteca y EcoVideo del Ministerio del Medio Ambiente: WWW.MMA.GOB.CL y en la página: [HTTPS://ECONOMIACIRCULAR.MMA.GOB.CL/](https://ECONOMIACIRCULAR.MMA.GOB.CL/)

ANEXO N° 5

EJEMPLO DE ACCIONES POSIBLES DE INCORPORAR EN LOS PLANES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A modo de ejemplo, dentro de las acciones posibles de incluir en los planes de prevención y manejo de residuos sólidos del Establecimiento Educacional, se pueden presentar las siguientes, en sus diversas combinaciones, considerando y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases del concurso.

1. Iniciativas ambientales cuyo propósito sea la prevención: Se refiere a implementar cambios en los hábitos de uso y consumo de insumos y materias primas para evitar la generación de residuos.

- a. Educación, sensibilización y difusión sobre la disminución de la pérdida y el desperdicio de alimentos.
- b. Educación, sensibilización y difusión sobre el consumo responsable, la prevención de la generación de residuos y el uso eficiente de los insumos y materiales educativos (uso eficiente de libros, reducción de fotocopias, impresión por doble página, ajuste en los márgenes e interlineados, uso de cuadernos escolares por ambas páginas, entre otros), manualidades con materiales naturales, reutilizables o reciclables, entre otros.
- c. Promoción de colaciones sin residuos.
- d. Diseño y ejecución de Protocolos para eventos escolares Residuo 0, los que pueden contemplar campañas para promover el uso de bolsas, envases y contenedores reusables, tales como "lleva tu vaso", "lleva tu bolsa", ambientación con elementos de reutilización, eliminación de elementos como globos y goma eva, etc. (apunta a prevención y reúso).

2. Iniciativas ambientales cuyo propósito sea compartir: Se refiere a compartir materiales, productos y servicios las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los materiales, productos y servicios se extiende.

- a. Desarrollo de eventos como feria del trueque para donar y/o intercambiar bienes, servicios y/o productos (Por ejemplo: alimentos, bicicletas, herramientas, juguetes, libros, uniformes escolares, etc.).
- b. Promoción del uso de auto compartido.
- c. Ropero solidario (uniformes u otros).

3. Iniciativas ambientales cuyo propósito sea reutilizar: Se refiere a pensar en un nuevo uso para residuos generados en el establecimiento educativo o en el hogar, con propósitos pedagógicos u ornamentales.

- a. Utilización de cajas y/o cartones para maquetas, material de geometría o elementos decorativos.
- b. Utilización de eco ladrillos, pallet o neumáticos para confección de jardineras.
- c. utilización de tapas de botellas para confección de material didácticos (por ej., matemática) o confección de murales con tapitas.
- d. manualidades con materiales naturales, reutilizables o reciclables, entre otros.
- e. Implementación de recambio de productos y bienes reutilizables en establecimientos (Por ejemplo: cambio de tazas o vasos de plástico de un solo uso por tazas o vasos de plástico reutilizable o de cerámica, cambio bombillas de plástico por bombilla de otro material o no uso de bombillas, etc.)

4. Iniciativas ambientales cuyo propósito sea el reparar: Se refiere a efectuar talleres educativos y prácticos para estudiantes y/o apoderadas/os para que productos estropeados, vuelvan a cumplir su función.

- a. Reparación de textiles, zapatos, accesorios, etc.
- b. Reparación y mantención de aparatos eléctricos y electrónicos.
- c. Reparación y mantención de muebles.

5. Iniciativas ambientales cuyo propósito sea el reciclaje de residuos escolares: Se refiere a implementar proyectos de valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en el establecimiento a través del compostaje, lombricultura, separación, acopio, entre otros.

- a. Producción de compost y/o vermicompost en huertos escolares para generar microsistemas alimentarios circulares.
- b. Equipamiento para separación de residuos orgánicos y/o inorgánicos en origen.
- c. Habilitación de un punto de acopio escolar para residuos inorgánicos, con diseño de plan de su implementación y manejo.
- d. Implementación de iniciativas de reciclaje a pequeña escala (por ejemplo: reciclaje de aceites de cocina para generación de jabones u otros usos, elaboración de briquetas para combustión provenientes de reciclaje de cartón, entre otros).

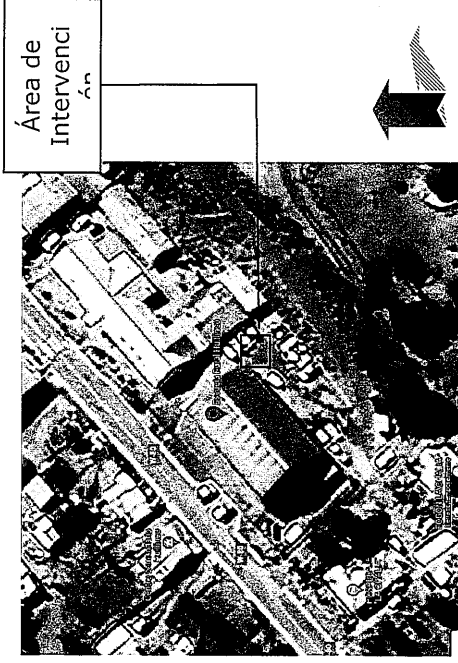
ANEXO N° 6

MAPA DE UBICACIÓN, PLANO O CROQUIS INFRAESTRUCTURA

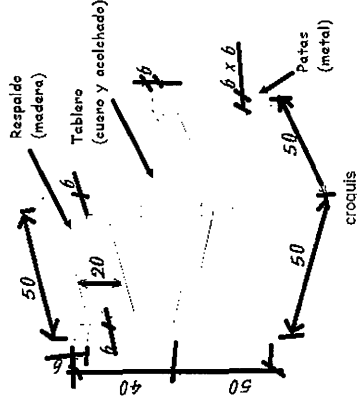
EJEMPLO DE MAPA PLANO DE UBICACIÓN

PLANO O CROQUIS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA

Ejemplo:

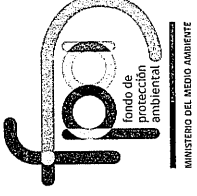


Ejemplo:

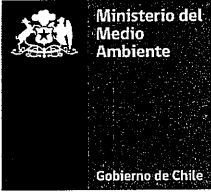


En esta sección incorporar un mapa de ubicación referencial de localización de la infraestructura.

En esta sección incorporar un croquis o plano de la infraestructura, que permita identificar dimensiones y materialidad.



Simbología:	Descripción (dimensiones, materialidad y características generales):
--------------------	---



ANEXO N° 8
CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE SITIO O ÁREA

Folio Proyecto Adjudicado: _____ Fecha: _____

Nombre del Propietario: _____
C.I. del Propietario: _____
Domicilio del Propietario: _____ (Calle) _____ (N°) _____ (Sector/ Villa)
/Población/otro) _____ (Comuna)

Indicar Dirección y Comuna

Si fuera una persona jurídica, indicar además:

Representante Legal: _____
C.I. Representante Legal: _____

Autoriza a la siguiente organización:

Nombre Organización: _____
RUT Organización: _____
Domicilio Organización: _____ (Calle) _____ (N°) _____ (Sector/ Villa)
/Población/otro) _____ (Comuna)

Indicar Dirección y Comuna

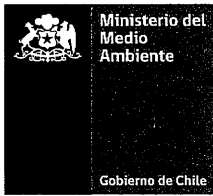
Representante Legal: _____
C.I. Representante Legal: _____

Para utilizar el Sitio, Área o Propiedad ubicada en:

Calle / avenida / pasaje: _____
Número : _____
Sector/localidad/villa/población: _____
Comuna: _____
Región: _____

Describe la intervención a realizar en el sitio, área o propiedad individualizada anteriormente:

(Ej.: 100 m² para construir un invernadero al costado de la sede social, o 10 m² del techo de los camarines de la Escuela para instalar los paneles solares, etc.).



Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área <i>(post adjudicación y anterior a la Firma de Contrato)</i>	DD-MM-AAAA
Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área <i>(Al menos 24 meses posterior a la Fecha de Inicio Autorización)</i>	DD-MM-AAAA

*Firma del Propietario o Representante Legal
(con timbre institucional si lo posee)*

*Firma del Representante Legal
Organismo Ejecutor
(con timbre institucional si lo posee)*

**Nombre + Apellidos
Propietario o Representante Legal**

**Nombre + Apellidos
Representante Legal
Organismo Ejecutor**

Observaciones:

- *Para el caso de sitio o área, de administración o propiedad de privados, o de la propia organización adjudicada, la Carta de Autorización debe ser firmada en una Notaría Pública. En aquellas comunas donde no existe una Notaría, podrá firmarla en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante quien posea las facultades para tal efecto.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DOMICILIO Codeudora o Codeudor Solidario

Folio Proyecto Adjudicado	Fecha
---------------------------	-------

En en mi calidad de Codeudora Solidaria o Codeudor Solidario, del Proyecto adjudicado al XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2024 "Chiloé Reduce en tu Establecimiento Educativo".

Nombre Codeudora o Codeudor:	
Cédula de Identidad:	

Declaro bajo juramento que tengo el siguiente domicilio:

Calle / avenida / pasaje:	
Número:	
N° Departamento (si corresponde):	
Sector/localidad/villa/población:	
Comuna:	
Región:	

Y que estoy en pleno conocimiento del Art. 210 de Código Penal que señala que: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Firma

Nombre Codeudora o Codeudor

Cédula de Identidad

NOTAS:

- Este documento debe ser firmado por la persona declarante.
- Al ser una declaración jurada simple, no requiere su legalización en una Notaría.
- La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.

ANEXO N° 10

PAUTA DE EVALUACIÓN

A. Criterios de exclusión de la evaluación, por fuera de bases:

- El proyecto no cumple con el objetivo del concurso propuesto en las bases (revisar apartado 3.1. OBJETIVO DEL CONCURSO).
- El proyecto no cumple con lo establecido en la normativa que rige el presente concurso (bases generales, bases especiales, anexo: Orientaciones para la elaboración del Plan de Prevención y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos Educativos, manual de funcionamiento, respuesta a consulta de las bases).

B. Criterios de evaluación

El evaluador puede no seleccionar ningún indicador, o seleccionar uno o más indicadores por criterio.

Criterio 1	Desafío Ambiental Interno Establecimiento Educativo	3 (10%)
-------------------	--	----------------

Indicador		Puntaje
a)	Se identifica un desafío ambiental asociado a la prevención y gestión de residuos sólidos del EE y/o su entorno. Se identifica claramente la motivación para trabajar en prevención y gestión de RS en el EE y/o su entorno.	1
b)	Se detallan de manera adecuada las fortalezas y debilidades al interior del EE y/o su entorno, en relación a la prevención y gestión de residuos sólidos.	1
c)	Se propone una planificación orientada a abordar el desafío asociado a la prevención y gestión de residuos sólidos que afecta al EE y su entorno.	1

Criterio 2	Objetivo General del Proyecto	3 (10%)
-------------------	--------------------------------------	----------------

Indicador		Puntaje
a)	El objetivo general está redactado de acuerdo a una estructura de objetivo, dando respuesta a ¿qué hará?, ¿cómo lo hará? y ¿para qué lo hará?	1
b)	El objetivo general del proyecto se relaciona claramente con el objetivo del concurso.	1
c)	El objetivo general del proyecto contribuye a abordar el desafío interno del Establecimiento Educativo.	1

Criterio 3	Organismos Postulantes, Establecimiento Educativo (coejecutor) y Asociados	3 (5%)
-------------------	---	---------------

Indicador		Puntaje
a)	El establecimiento Educativo (Coejecutor) se encuentra certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE).	3*
b)	El organismo postulante y/o el organismo asociado es parte del comité ambiental (SNCAE) del establecimiento educativo que actúa como coejecutor.	
c)	El organismo asociado es un Municipio y el proyecto postulado se enmarca en el Plan Local para la prevención y gestión de residuos sólidos domiciliarios.	

(*) Tanto si cumple con uno, dos, o los tres indicadores obtiene un puntaje igual a 3.

Criterio 4	Experiencia Organismo Postulante	3 (3%)
-------------------	---	---------------

Indicador		Puntaje
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	1
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	1

c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	1
----	---	---

Criterio 5	Experiencia de la persona que realizará las labores de coordinación de la Iniciativa	3 (3%)
-------------------	---	---------------

<i>Indicador</i>		<i>Puntaje</i>
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	1
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	1
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	1

Criterio 6	Elaboración/actualización e Implementación	3 (15%)
-------------------	---	----------------

<i>Indicador</i>		<i>Puntaje</i>
a)	Las actividades relacionadas a la elaboración del plan se basan en la estructura indicada en el anexo N°3 (cuatro etapas).	1
b)	Las actividades se enfocan principalmente en prevenir la generación de residuos.	1
c)	Describe de manera clara y detallada las actividades del proyecto, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	1

Criterio 7	Otras actividades del proyecto	3 (10%)
-------------------	---------------------------------------	----------------

<i>Indicador</i>		<i>Puntaje</i>
a)	Describe de manera clara y detallada las actividades del proyecto, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	1
b)	Las actividades de difusión permiten abarcar más allá de la comunidad educativa, considerando a otras organizaciones del territorio.	1
c)	Incluye actividades adicionales que le otorgan mayor valor a la ejecución del proyecto.	1

Criterio 8	Educación Ambiental en Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos	3 (15%)
-------------------	--	----------------

<i>Indicador</i>		<i>Puntaje</i>
a)	Presenta una metodología clara y detallada dando respuesta a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	1
b)	Además de la actividad obligatoria, considera otras actividades que favorecen una adecuada entrega de conocimientos y sensibilización previa a la elaboración o actualización del plan, en temáticas de Economía Circular con enfoque en la jerarquía en el manejo de residuos u otras pertinentes.	1
c)	La descripción de la(s) actividad(es) da(n) cuenta de una metodología diferenciada para cada actor que forma parte de la comunidad educativa: padres, madres, apoderados, directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y manipuladoras/es de alimentos.	1

Criterio 9	Participación de la comunidad	3 (15%)
-------------------	--------------------------------------	----------------

<i>Indicador</i>		<i>Puntaje</i>
a)	El proyecto promueve vínculos de trabajo colaborativo con el entorno comunitario u otro(s) actor(es) local(es).	1
b)	El proyecto genera instancias de participación e involucramiento de padres, madres y apoderados.	1
c)	El proyecto genera instancias de participación e involucramiento de directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación y manipuladoras/es de alimentos.	1

Criterio 10	Uso del presupuesto	3 (10%)
--------------------	----------------------------	----------------

Indicador		Puntaje
a)	Presenta una descripción detallada de cada uno de los gastos e insumos correspondientes.	1
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto, siguiendo la estructura presupuestaria de las bases.	1
c)	Es coherente con la planificación de las actividades del proyecto y la metodología descrita por el organismo postulante.	1

Criterio 11	Permanencia de la implementación del Plan en el tiempo	3 (4%)
--------------------	---	---------------

Indicador		Puntaje
a)	Incorpora al menos 3 compromisos que favorecen la implementación del Plan en el tiempo una vez terminado el financiamiento del FPA.	1
b)	Los compromisos son descrito adecuadamente dando respuesta a ¿Quién será el responsable?, ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?.	1
c)	Los compromisos descritos garantizan la implementación del plan en el tiempo.	1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA	

SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO

Objetivo:

El objetivo general de este Anexo es entregar orientaciones básicas para incorporar acciones con enfoque de género en la etapa de implementación de los Proyectos del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

<i>Sugerencia</i>	<i>Detalle</i>	<i>Ejemplos</i>
<i>Usando lenguaje inclusivo y no sexista.</i>	El término inclusivo y no sexista refiere a la “Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres” ⁸ .	El lenguaje inclusivo puede ser utilizado en la redacción de invitaciones, afiches, señalética, diseño de presentaciones, material informativo, audiovisual y todo tipo de comunicación.
<i>Evitando estereotipos de género.</i>	Los estereotipos de Género son: “Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás” ⁹ .	Esta sugerencia puede ser aplicada a la producción de material gráfico, audiovisual, fotografías donde aparezcan personas, representaciones gráficas como infografías, presentaciones, material informativo, afiches, etc.
<i>Promoviendo el equilibrio de género en actividades.</i>	Tiene por objetivo ofrecer condiciones de accesibilidad para que tanto mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para participar e incidir en las actividades vinculadas al proyecto.	Promover en las convocatorias equilibrios de género. Buscar que se convoque tanto a mujeres como a hombres, idealmente en mismo número. Incorporar en los listados de asistencia la opción a actividades sobre género: Femenino/Masculino/Otro. Realizar actividades en horarios que faciliten la participación de mujeres.

2.- PUBLÍQUESE el presente llamado, en el portal

⁸ “Guía de lenguaje inclusivo de Género”, Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2016. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf>

⁹ “Guía Ilustrada para una Comunicación sin estereotipos de Género”, Ministerios Secretaría General de Gobierno, 2016.

http://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

institucional del Ministerio del Medio Ambiente, y en el sitio web <https://fondos.mma.gob.cl/>.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web <https://fondos.mma.gob.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

FOB/LDP/AME/JRV/MMV/RAAM/BHN

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo